

0775-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con veintitres minutos del nueve de diciembre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón PURISCAL de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n.º 0522-DRPP-2022 de las diez horas con veintiún minutos del siete de noviembre de dos mil veintidos, se le indicó al partido político que no procedía la acreditación de la señora María Del Pilar Badilla Mora, cédula de identidad n.º 207730634, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, toda vez que presentaba doble militancia con el partido Agenda Democrática Nacional, por lo que, para la debida subsanación debería presentar ante este Órgano Electoral, la carta original de renuncia de la señora Badilla Mora, debidamente recibida por el partido al que dimite. Asimismo, se indicó que la asamblea celebrada en fecha veintinueve de octubre de los corrientes, fue omisa en cuanto a la designación del tesorero suplente y un delegado territorial suplente, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 12 del estatuto partidario, que señala que las asambleas cantonales deberán designar 5 delegados territoriales propietarios y dos delegados territoriales suplentes, por lo que, debería convocar a una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes.

Así las cosas, se encontraban pendiente de acreditación los cargos del presidente y tesorero suplentes, un delegado territorial propietario y un delegado territorial suplente.

En fecha diecinueve de noviembre del presente año, el partido político celebró una nueva asamblea cantonal, de forma presencial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, y en la que designó a los señores Yirlen Ileana Ríos Jiménez, cédula de identidad n.º 113250398, como tesorera suplente y Hernán Adolfo Azofeifa Román, cédula de identidad n.º 112740034, como delegado territorial.

Posteriormente, en fecha veinticinco de noviembre del año actual, fue recibida en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia de la señora María Del Pilar Badilla Mora, al partido Agenda Democrática Nacional, renuncia que fue debidamente tramitada por este Departamento mediante oficio DRPP-2346-2022 del ocho de diciembre de los corrientes.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN PURISCAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
116190770	JORGE ANDRES FALLAS ACUÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
115890291	KEYLIN DANIELA CHACON MONTERO	SECRETARIO PROPIETARIO
503660639	DAVID ALFREDO MORALES CORRALES	TESORERO PROPIETARIO
207730634	MARIA DEL PILAR BADILLA MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
111300698	MARLON ANDRES MORA MORA	SECRETARIO SUPLENTE

113250398 YIRLEN ILEANA RIOS JIMENEZ TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108900232	GRACE ACUÑA MARIN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503660639	DAVID ALFREDO MORALES CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
116190770	JORGE ANDRES FALLAS ACUÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115890291	KEYLIN DANIELA CHACON MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111300698	MARLON ANDRES MORA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
207730634	MARIA DEL PILAR BADILLA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900920389	ROSALINA CHAVARRIA SALAZAR	TERRITORIAL SUPLENTE
112740034	HERNAN ADOLFO AZOFEIFA ROMAN	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag

C.: Exp. n.º 373-2022, partido Pueblo Soberano

Ref., No.: S (3812, 4932, **4940**)-2022